



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE GOYA

Goya, Ctes., 05 de julio de 2024. RDZ

N°389

AUTOS Y VISTO: Para resolver en esta causa N° **FCT 2157/2024** caratulada: “**IMPUTADO: BENITEZ, BERNARDINO ANTONIO Y OTROS s/AVERIGUACION DE DELITO QUERELLANTE: NOGUERA, MARIA LUISA Y OTRO**”, en relación a lo dispuesto en el art. 204 del CPPN.;

Y CONSIDERANDO: En principio, en virtud de la proximidad del vencimiento del secreto de sumario resuelto el pasado 26 de junio de 2024 por considerar dadas las circunstancias previstas en el artículo 204 del Código Procesal Penal de la Nación el Ministerio Público solicita la prórroga de la reserva de secreto de sumario (según presentación del 4/7/2024 a las 17:47 horas).

Fundamentan que a su entender que no han variado en lo sustancial las circunstancias que motivaron a ese Ministerio Fiscal a solicitar el secreto de las actuaciones y que, de vencerse el plazo se podrían frustrar irremediabilmente las medidas investigativas que se pretenden llevar adelante.

En este sentido, analizados los fundamentos esgrimidos, constancias de autos, toda vez que las actuaciones se encuentran en plena etapa de investigación, orientada a determinar la correcta identidad de aquellos que han tenido intervención en los hechos pesquisados y se deben practicar diversas diligencias procesales con carácter de urgente, cuya publicidad pondrían en peligro el éxito de la investigación, por lo que, de conformidad con lo que dispone el art. 204, correspondería **prorrogar el secreto de sumario decretado en autos por resolución del 26 de junio de 2024.**

Por ello;

RESUELVO: 1) **PRORROGAR** el **SECRETO** de **SUMARIO** en la presente causa **por el término de diez días**, en orden a lo dispuesto en el art. 204 del C.P.P.N. y por las razones dadas en los Considerandos.

2) Registrar y notificar en los términos de las acordadas CSJN 3/2015 y 31/2020 (notificaciones electrónicas por medio del SGJ Lex100).

